



**MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
LIMITADA**

Giro: CONST.VIVIENDAS,O.MENORES,SS.ING  
ENIERIA,C.Y VTA.MATERI.DE CONSTRUCCION  
OBISPO LARRAIN 1325- LITUECHE  
eMail :  
INGENIERIA.CONSTRUCCION.MG@GMAIL.COM

Telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.879.337- 9**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº43**

**S.I.I. - PICHILEMU**

Fecha Emision: 06 de Mayo del 2022

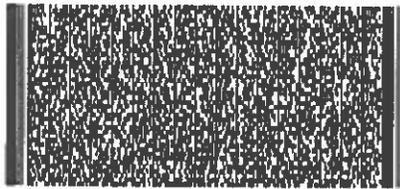
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
R.U.T.: 69.091.100- 0  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: CARDENAL CARO 796  
COMUNA LITUECHE CIUDAD: LITUECHE  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	5124-21-PC22 EP 1 CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION ESCUELA CRSH DESDE 5124-10-LE22	1 GL	3.884.260			3.884.260

Referencias:

- Orden Compra N° 5124-69-SE22 del 2022-04-07

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	3.884.260
I.V.A. 19%	\$	738.009
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	4.622.269



**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN GIMNASIO**

ESCUELA CARDENAL BAUÍ SILVA HENRÍQUEZ

NOTA: LAS CANTIDADES SON SOLO PARA FINCALES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, CONSIDERAR CANTIDADES Y VALORES

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT.	PAUN TABIADO	PAUN TOTAL	% AVANCE	E.P.N. VALOR
1	INSTALACIONES PROVISORIAS						
1.1	Obras Provisionales y Enjalmas Provisionarios	Unidad	1,0	150.145	150.145	100%	150.145
1.2	Cierres Perimetrales Provisionarios	MtsL	30,0	3.500	105.000	100%	105.000
1.3	Liciero de Obra	Unidad	1,0	550.000	550.000	100%	550.000
2	OBRAS PREVIAS						
2.1	Trabajos Preliminares						
2.1.1	Trazados, Nivelas y Rejunteo	Mm2	100,0	10.000	1.000.000	50%	500.000
3	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION						
3.1	Perfilado de Talud	Mts3	32,0	5.500	176.000	100%	176.000
3.1.1	Excavacion Fundaciones	Mts3	25,0	55.000	1.375.000	100%	1.375.000
3.1.2	Relleno estabilizado compactado	Mts3	25,0	14.000	350.000	0%	0
3.1.3	Base Chancada CBR 60 - 80%						
3.2	Muros de Contencion						
3.2.1	Hormigon H-10 - Emplantillado 230 k/cem/m³	Mts3	5,0	135.000	675.000	100%	675.000
3.2.2	Moldajes, Encofrados y Entibaciones	Mts2	100,0	10.000	1.000.000	0%	0
3.2.3	Refuerzos de Hormigon - Cimientos Armados - Malla Acma C-196 - refuerzo fe 8mm	Kg	400,0	3.500	1.400.000	0%	0
3.2.4	Refuerzos de Hormigon - Muros de Contencion - Malla Acma C-257C	Kg	600,0	3.500	2.100.000	0%	0
3.2.5	Hormigon H-20 - Fundaciones 300 k/cem/m³ con Aditivo Impermeabilizante	Mts3	40,0	150.000	6.000.000	0%	0
3.2.6	Hormigon H-30 - Muro de Contencion 440 k/cem/m³ con Aditivo Impermeabilizante	Mts3	18,5	160.000	2.960.000	0%	0
3.3	Obras Complementarias						
3.3.1	Barandas y Pasamanos Metálicos	MtsL	25,0	37.000	925.000	0%	0
4	TERMINACIONES						
4.1	Pinturas						
4.1.1	Aplicación Anticorrosivo Estructural en Elementos Metálicos	Mts2	25,0	1.500	37.500	0%	0
4.1.2	Aplicación Estmte de Resinas Sintéticas en elementos metálicos	Mts2	25,0	1.500	37.500	0%	0
5	ASEO Y ENTREGA						
5.1	Umpieza General del Terreno	Mts2	300,000	1.378	413.400	0%	0
					\$ 19.254.545		\$ 3.591.145
		5%	GASTOS GENERALES		\$ 962.727		\$ 176.557
		5%	UTILIDADES		\$ 962.727		\$ 176.557
		19%	SUBTOTAL IVA		\$ 21.179.999		\$ 3.884.260
			TOTAL		\$ 25.204.199		\$ 738.009
						AV FINAN	\$ 4.622.260
						AVA. FISICO	18%
							25%

*[Firma manuscrita]*

Departamento de Educación

Jefe Departamento de Educación

Litueche



**MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE**

**N° 062673**

FOLIO TESORERÍA  
FOLIO GIRADOR  
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

**2263**

**639**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>MAURICIO EDUARDO GONZALEZ GONZ</b>		R.U.T. <b>16686132-2</b>
DIRECCIÓN <b>AVENIDA OBISPO LARRAIN 1323</b>		
ROL / PLACA <b>3000012</b>	VIGENCIA	
UNIDAD GIRATORIA <b>PATENTES MUNICIPALES</b>	FECHA <b>2 SEM 2021</b>	

**CONTRIBUYENTE**

INGENIEROS CIVILES EN OBRAS CIVILES Valida Hasta el 31/07/2022  
PERIODO ENERO-JUNIO - SII - 83261

DENOMINACIÓN	FECHA DE EMISIÓN 10/03/2022 CÓDIGO CUENTA	VENCIMIENTO PAGO 31/07/2022 VALORES
PATENTE FUERA DE ROL	115-03-01-001-001-000	27,013
SUBTOTAL		
I.P.C.		27,013
MULTAS E INTERESES		540
TOTAL		827
		28,380
EMISOR		

TESORERÍA MUNICIPAL  
LITUECHE  
10 MAR 2022  
CAJA  
FIRMA Y TIMBRE CAJERO

**AMANDA**

**SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN**

**ASEGURADO**

MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA  
Rut: 76.879.337-9

**ASEGURADO ADICIONAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut : 69.091.100-0, Contratistas y subcontratistas, Ingenieros, proyectistas, consultores de ingeniería y/u otros que participen en el proyecto por sus respectivos intereses contractuales con el proyecto asegurado, limitado al período de la póliza y dentro del sitio de la obra.

**BENEFICIARIO DE LA POLIZA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Rut: 69.091.100-0

**VIGENCIA**

Desde el lunes 25 abril 2022 al sábado 20 agosto 2022 por un total de 117 días.

No obstante, lo anterior, la cobertura expirará cuando sea firmado el Certificado de Recepción Provisional, expiración de la vigencia, o el proyecto terminado inicie su operación comercial, lo que ocurra primero.

**NOMBRE DEL PROYECTO**

CONSTRUCCION MURO DECONTENCION GIMNASIO, COMUNA DE LITUECHE

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

CONSTRUCCIÓN DE 25 METROS LINEALES DE MURO DE CONTENCION DE HORMIGON ARMADO.

**SITIO DEL PROYECTO**

CAMINO ALCONES Nro 0, comuna de LITUECHE, ciudad de O'HIGGINS.

**SUMAS ASEGURADAS**

**SECCION I: Daños físicos a la obra en construcción**

**Límite de Indemnización**

UF 785,00.- como límite máximo de indemnización de la póliza para la Sección I. Demás límites y sublímites indicados operan como parte del límite máximo de indemnización y no en adición.

**CONDICIONES GENERALES**

Este seguro ampara los daños a consecuencia de incendio, riesgos de la naturaleza, terremoto y demás riesgos propios de construcción y montaje.

Daños Materiales según póliza de Todo Riesgo de Construcción inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el POL 120130463 más coberturas adicionales y condiciones especiales de cobertura que se indican más adelante.

**Endosos/Sublímites**

- \* CAD120130215, Huelga, motín y Comoción Civil, sublímite de UF 500.-
- \* CAD120130217, Mantenimiento Amplio, sublímite de 6 meses.
- \* CAD120130218, Horas extras Limitado a 20% del siniestro máximo, sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130219, Cobertura de Gastos Adicionales para Flete Aéreo, Limitado a 20% del siniestro máximo con sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130220, Instalaciones de Obra, sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130224 - Obligaciones relativas a obras sitas en Zonas Sísmicas
- \* CAD120130225 - Medidas de Prevención de Incendio
- \* CAD120130449 - Construcción de Conductos (Tuberías Cables Subterráneos), (límite 100 metros por frente máximo 3 frentes), sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130451 - Almacenaje de Material de Construcción, sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130453 - Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones Avenidas e Inundación 20 años).

- \* CAD120130455 - Cables o Tuberías Subterráneos Existentes, sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130457 - Propiedad Existente, sublímite de UF 785.-
- \* CAD120130490 - Cláusula Restrictiva de Bienes Almacenados, sublímite de UF 785.-

#### Otras Cláusulas

##### **Remoción de Escombros**

Se cubren los gastos de remoción y demolición de los escombros que sea necesario efectuar a raíz de un siniestro asegurado para proceder a la reparación o reconstrucción correspondiente, incluyendo los gastos de despeje, limpieza, retiro, traslado y depósito en un botadero legal, así como los trabajos de limpieza, despeje o remoción en las obras y bienes asegurados afectados por riesgos asegurados que impidan la continuación normal de las faenas, y que sean necesarios para poder reiniciar los trabajos.

Rige límite de 10% del siniestros con máximo de UF 785.-

##### **Transportes Nacionales**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, y siempre que el Asegurado haya pagado la prima extra acordada, bajo la Sección I de la presente póliza, los Aseguradores indemnizarán también los daños o pérdidas que sobrevengan en los bienes asegurados durante su transporte al predio asegurado (excepto los transportes fluviales y marítimos o aéreos) dentro de las fronteras territoriales, siempre que la indemnización máxima pagadera bajo el presente endoso no sea superior al límite fijado.

Rige límite de UF 785.-

##### **Honorarios Profesionales**

Se conviene por la presente que esta póliza cubre los honorarios profesionales necesariamente incurridos en la reinstalación del bien asegurado debido a su destrucción o daño por cualquier riesgo asegurado en la presente, quedando entendido que el monto pagadero por dichos honorarios no excederá del 10% del siniestro.

Rige límite de UF 785.-

Se excluyen honorarios de abogados y otros consultores legales, así como cualquier gasto para la presentación y justificación de siniestros.

##### **Cláusula de 72 horas**

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, sin perjuicio de todos los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o endosados a la misma, cada pérdida o daño que sucedieran en el término de 72 (setenta y dos) horas consecutivas durante la vigencia de la presente póliza, causados por huelga, motín y conmoción civil; huracán, vendaval, ciclón o tornado; inundación o terremoto, se considerarán como causadas por un mismo acontecimiento y, por lo tanto, constituirán una sola ocurrencia con respecto al deducible aplicable.

El comienzo de cualquier período de 72 horas, según lo indicado, será decidido a discreción por el Asegurado. No obstante, queda entendido y acordado que ante la ocurrencia de un daño durante un período más largo, no habrá superposición de dos o más períodos de 72 horas.

##### **Extensión Automática de Vigencia**

En caso de atrasos en la ejecución de los trabajos, esta cláusula otorga cobertura automática, luego del debido aviso a la compañía, hasta por un período de 3 meses, con cobro de prima a una tasa que no excede la prorratea diaria de la tasa vigente, sujeto a la no existencia de siniestros. Queda expresamente aclarado que no se extiende el período de pruebas.

El automatismo de la extensión, sólo es aplicable una vez e inmediatamente después del término de la vigencia original de la póliza.

Cualquier extensión mayor debe ser aprobada por la Compañía de Seguros.

##### **Suspensión de trabajos por 3 meses**

Si los trabajos son paralizados o suspendidos por cualquier causa que no sea un acto ilegal o dolo o cualquier otra causa contemplada en las Condiciones Generales que rigen al presente seguro, y si el asegurado comunica esta situación al Asegurador a lo menos con 30 días de antelación, se mantendrá plenamente vigente la totalidad de la cobertura sobre la materia asegurada, y el asegurador tendrá el derecho a un cobro de prima adicional por el período de paralización o suspensión, según la tasa original de la presente póliza. La obra deberá quedar con guardia las 24 horas.

##### **Planos y documentos**

La Compañía se obliga a mantener indemne al Asegurado por el costo de trascripción (mano de obra administrativa y tiempo de computación) de planos y documentos referidos a este proyecto, causados por pérdidas o daños físicos producidos por un riesgo asegurado en la presente póliza.

Rige límite de UF 785.-

##### **Robo**

Se cubre robo con fuerza en las cosas y/o violencia en las personas, de la Materia Asegurada, guardados en bodega (recinto cerrado, con chapa de seguridad y candado) y equipos menores y herramientas sujetas a la justificación del uso del equipo en la faena. Sujeto a que existan guardias las 24 horas. Se excluyen Equipos Móviles.

Rige límite de UF 500.-

#### **Aumento automático del valor del proyecto**

Esta cláusula permite aumentos automáticos en el monto asegurado hasta un 10%, sujeto a cobro proporcional de prima, para lo cual se tomará como base del cálculo, la tasa original de la presente póliza. La prima será ajustada al final de la vigencia. Aumentos no declarados que superen el porcentaje permitido estarán afectos a infraseguro.

#### **Cláusula renuncia a infraseguro**

La compañía aseguradora renuncia al prorrateo de infraseguros en caso de que la suma asegurada sea mayor al límite declarado en la póliza siempre y cuando dicho aumento no supere el 10% de la suma asegurada. Adicionalmente, el Asegurado se obliga a declarar el valor total de las obras al final del proyecto y pagar el diferencial de prima por la parte no declarada.

#### **Reparaciones provisionales**

Esta póliza cubre los costos por reparaciones provisionales, que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, y obras temporales, indispensables para la continuidad de las operaciones que deban hacerse producto de un siniestro amparado por la póliza.

Hasta el 10% del siniestro con un máximo de UF 500. Si no forman parte de las reparaciones definitivas se aplicará un deducible de 15% de los costos con un mínimo de UF 240.

#### **Cronograma de la obra**

Queda entendido y convenido que el cronograma de avance de la obra junto con planos, documentos y especificaciones entregados por el Asegurado, y las declaraciones hechas por él con respecto al programa de obra, forman parte integrante de la póliza.

La compañía no será responsable por pérdidas o daños causados o agravados por desviaciones del cronograma de la obra que superen el período de 6 semanas, a no ser que la misma haya manifestado por escrito su conformidad con tal desviación antes de ocurrir el siniestro.

#### **Asiento del terreno**

Queda entendido y convenido que la compañía no responderá por pérdida o daño debido al asiento del terreno que se haya producido por insuficiente compactación o estabilización del suelo o por un asiento previsible, teniendo en cuenta el subsuelo, los materiales y métodos de construcción.

#### **Autoridades públicas**

Se entiende y se acuerda que la propiedad asegurada bajo esta póliza, está también cubierta contra el riesgo de daño o destrucción causados por la autoridad pública en su ejercicio de controlar siniestros amparados por la póliza. Quedan cubiertos también los costos y gastos extraordinarios de reparación, reposición y/o reconstrucción de la propiedad asegurada, por daños que se deban al necesario cumplimiento por parte del Asegurado de la legislación o reglamentación vigente; o debido al ejercicio de poderes de cualquier autoridad pública por minimizar tal daño. Excluye la pérdida anticipada de beneficios.  
Rige límite de UF 785.

#### **Derechos de subrogación**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía conviene expresamente no hacer uso de sus derechos de Subrogación respecto del Asegurado y Beneficiario de la póliza, por sus actividades en el contrato asegurado. Se excluyen de esta renuncia las responsabilidades de fabricantes de equipos.

#### **Bienes y equipos de terceros**

Se otorga cobertura a los bienes y/o equipos bajo su cuidado, custodia y control hasta UF 500, por evento y vigencia, por obra. Se excluye hurto o desaparición misteriosa. Además, quedan expresamente excluidos equipos móviles de cualquier tipo, maquinaria y equipos de construcción y/o montaje.

#### **Cobertura especial de taludes**

Se amparan la construcción de taludes que cuenten con ingeniería de sostenimiento y estabilidad, proyectadas en obras aseguradas específicas para este propósito. Taludes que sean resultado de la sola excavación y que en su diseño original no tengan obras de sostenimiento asegurados en esta póliza, su deslizamiento se entiende como una consecuencia de las obras, no como un evento de la naturaleza, y solo se cubre el despeje de la zona que afecta la obra, siendo un proyecto adicional a las obras aseguradas su sostenimiento o retiro del material deslizado, no cubierto por esta póliza.  
Rige límite de UF 785.

#### **DEDUCIBLES**

#### **Sección I – Daño Físico a las Obras en Construcción**

Aplicable en todo y cada pérdida. De afectar en un solo evento a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor valor.

\* Sismo/Terremoto/Maremoto: 2% del valor del proyecto al momento de la pérdida, mínimo UF 50. - por evento.

\* Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% de la pérdida mínimo UF 120. - por evento.

\* Mantenimiento: 10% de la pérdida mínimo UF 120. - en toda y cada pérdida.

\* Transportes Nacionales: UF 50.- en toda y cada pérdida.

\* Robo: 10% de la pérdida mínimo UF 100. - en toda y cada pérdida.

\* Otros Riesgos: 10% de la pérdida mínimo UF 100.- en toda y cada pérdida.

#### **PRIMAS POR EL PERÍODO DE SEGURO**



PLANILLA DE DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES



8X30HUL020 - ep6WVC3am7 - CEY5AZXP40 - V7N6ZEEeY6 - 1WLHafmh75 - 83AXPMVZY4 - m1VTMTXPKK - VXYd3YNeA10

NÚMERO DE SERIE: 2017220301344441

IDENTIFICACION DEL ENTE PAGADOR

Form fields for TIPO DE PAGO (Deducción y Pago, Dedución y No Pago, Pago Dedución Anterior, Pago Parcial de Dedución) and TIPO DE EMPLEADOR (Empleado General, Empleado Público, Entidad Pagadora de Subsidios, Trabajador Independiente, Empleado Casa Particular).

SECCIÓN A, Identificación del Ente Pagador. Includes fields for Razon Social o Nombre (ESTRUCTURAL SPA), R.U.T., Dirección (PASAJE LOS PINOS), Comuna (LITUECHE), Ciudad (LITUECHE), N° 1858, Dpto., Teléfono (885433736), Código Actividad Económica (410010), Nombre Rep. Legal (MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ), R.U.T. Rep. Legal (16.686.132-2), and Nombre Caja Compensación.

RESUMEN DE DECLARACION DE COTIZACIONES DE SALUD

Form for PERIODO DE REMUNERACIONES O GRATIFICACION LEGAL. Includes fields for REMUNERACION (03/2022), GRATIFICACION LEGAL, and RETROACTIVO. Also includes Cotizaciones (Cofr. Legal, Reservas, Interés, Multas) and SUB TOTAL FONASA (125.277). MONTO PAGADO is 125.277. N° de Afiliados: 4, N° de Líneas de Detalles: 4, N° Hojas Anexas: 1.

Tasa de Cotización: X 7% 0.55%. Modalidad de Pago: X Electrónico Mbrto.

Esteban Siquera R. Gerente General

Pago Electrónico: 13/04/2022 10:43 AM PREVIRED

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)



PLANILLA DE DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES



8X30HUL020 - ep6WVC3am7 - CEY5AZXP40 - V7N6ZEEeY6 - 1WLHafmh75 - 83AXPMVZY4 - m1VTMTXPKK - VXYd3YNeA10

NÚMERO DE SERIE: 2017220301344441

ANEXOS DE DETALLE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE: ESTRUCTURAL SPA. RUT: 77.050.904-1

PERIODO DE REMUNERACIÓN: 03/2022

Table with columns: N°, R.U.T.C.I. (Caja Dip. Salud), Apellido Paterno, Materno, Nombre, Días Trabajados, Entidad Previsional (Pre-AFP), Separación por Causa (Pre-AFP), Cotización 7% (Salud), COD MOV, and Fecha Inicio/Fin (Día, Mes, Año).

Summary table with columns: TOTAL PÁGINA (1,789.867 / 125.277) and TOTAL ACUMULADO (1,789.867 / 125.277).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

Pago Electrónico: 13/04/2022 10:43 AM PREVIRED

\* CÓDIGOS MOVIMIENTOS PERSONAL. Table with 2 columns: A (Sin Movimiento en el Mes) and B (Cambio Contrato plazo fijo a plazo indefinido). Includes codes for Contratación a plazo indefinido, Cese relación laboral, Substitución (Licencia médica), Permiso Sin Goce de Sueldos, Incorporación al lugar de trabajo, Accidentes del trabajo, Contratación a plazo fijo, Cambio Contrato plazo fijo a plazo indefinido, and Trabajador Part-Tiempo.



TR M1 DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

N° serie resumen 000000193193134

IPS (ex INP) 8mhZd0h7WJ3 - C3amCEYSA7 - ZXPMV7h826 - EEMd13NLT5 - 1mh783AXP4 - MVXYm1VTM1 - TXPMVXYd33 - YNNA6

VERIFICACION DEL EMPLEADOR

77.050.904-1	ESTRUCTURAL SPA	985833736
RUT	NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Juridica: Razon Social)	TELEFONO
PASAJE LOS PINOS 1858		ESTRUCTURAL SPA@GMAIL.COM
DOMICILIO (Avenida o Calle, N°, Block, Piso N°, Depto. N°)		E-MAIL CONTACTO
LITUECHE	LITUECHE	VI Región
CIUDAD O LOCALIDAD	COMUNA	REGIÓN
		3240000
		41001D
		CODIGO POSTAL
		COD. ACT. ECONOMICA
		Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
		NOMBRE MUTUAL
NOMBRE CAJA COMPENSACION		
15.686.132-2	MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE (Apellido Paterno, Materno, Nombres)	

RESUMEN DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

PERIODO DE REMUNERACIONES O GRATIFICACION LEGAL O VOLUNTARIA

REMUNERACION	GRATIFICACION LEGAL ( )	GRATIFICACION VOLUNTARIA ( )
03 2022		
Mes Año	Desde Hasta	Desde Hasta

COTIZACIONES

Pensiones IPS (ex INP)	+ 0
Fondo Nacional de Salud (FONASA)	+ 0
Accidentes del Trabajo	+ 62.280
Desahucio	+ 0
<b>TOTAL COTIZACIONES</b>	<b>= 62.280 (1)</b>

REBAJAS

Asignación Familiar	+ 0
Bonific. Art. 19, Ley 15.366	+ 0
<b>TOTAL REBAJAS</b>	<b>= 0 (3)</b>

COMPENSACION

Compensación Asignación Familiar (FONASA)	+ 0
<b>TOTAL COMPENSACIONES</b>	<b>= 0 (4)</b>

SALDO FINAL

A FAVOR DE INSTITUCION	62.280
A FAVOR EMPLEADOR	0
<b>TOTAL</b>	<b>(1)-(3)+(4)</b>

ANTECEDENTES DEL PAGO

N° CHEQUE	N° CTA. CORRIENTE	NOMBRE BANCO	NOMBRE SUCURSAL
-----------	-------------------	--------------	-----------------

Esteban Segura R. Gerente General

Pago Electrónico 13/04/2022 10:43 AM PREVIRED

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

TR AX ANEXO TRABAJADORES

N° serie resumen 000000193193134

IPS (ex INP) 8mhZd0h7WJ3 - C3amCEYSA7 - ZXPMV7h826 - EEMd13NLT5 - 1mh783AXP4 - MVXYm1VTM1 - TXPMVXYd33 - YNNA6

77.050.904 - 1 ESTRUCTURAL SPA RUT EMPLEADOR NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Juridica: Razon Social)

N°	Rut	DV	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Días Trab.	Rem. Imponible	COTIZACIONES Y APORTES			Desahucio	MOVIMIENTO DE PERSONAL			REBAJAS				BONIF. ART 19 LEY 15.366
						Pensiones IPS (ex INP)	Fonasa	Accidentes del Trabajo		Tramo	Simple	Invalidez	Maternal	Monto			
1	15.386.894	5	ALLENDES PERERA ADRIAN ALEXIS	30	476.000	0	0	18.530	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	14.338.727	3	BUSTAMANTE OSORIO JUAN	30	360.000	0	0	13.224	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	11.861.846	8	CESPEDES SOTO RICARDO ANDRES	30	580.000	0	0	20.184	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	10.514.320	6	LABRE MORALES CESAR	28	354.897	0	0	12.342	0	0	11	14/03/2022	15/03/2022	0	0	0	0
<b>TOTALES GENERALES</b>					<b>1.769.897</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>62.280</b>	<b>0</b>	<b>0</b>							<b>0</b>
<b>TOTAL POR PAGINA</b>					<b>1.769.897</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>62.280</b>	<b>0</b>	<b>0</b>							<b>0</b>

Pago Electrónico 13/04/2022 10:43 AM PREVIRED

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1. Intención de servicios de trabajadores contratados a plazo indeterminado; 2. Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3. Trabajadores efectivos e ausentes por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están efectivos a permiso sin goce de remuneraciones; 5. Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6. Accidente del trabajo; 7. Instalación de servicios de trabajadoras contratadas a plazo determinado; 8. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indeterminado; 9. Trabajador Part-Time; 10. Otros Movimientos (Ausentismo); 11. Reducción de jornada; 12. Reducción de jornada; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N°21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N°21.227).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

N°:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2022	11974804

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
77050904-1	ESTRUCTURAL SPA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
16686132-2	MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ GONZALÉZ	
DOMICILIO		
Pasejo los pinos 1858		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	LITUECHE	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO RESIDENCIAL		

### 2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
MURO DE CONTENCIÓN GIMNASIO ESCUELA CARDENAL RSE		
DOMICILIO DE LA OBRA		
CAMINO A ALCONES		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
06	LITUECHE	

### 2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	4

### 2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

### 2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
3	2022	4	1789667	0

### 2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

#### 2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

#### 2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

### 3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
69091100-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
11631592-0	RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
CARDENA CARO 796		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	LITUECHE	722209805

### 3B.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76879337 -9	MG Ingeniería y Construcción Ltda	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
16686132-2	Mauricio González González	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
Obispo Larraín 1325		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	LITUECHE	

### 4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		

### 5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el periodo comprendido entre 3/2022 y 3/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

### 6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

### 7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.



**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA**  
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
DIRECCION DEL TRABAJO

- Fecha de emisión en línea 28-04-2022 16:14:18 Hrs.
- Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado en el sitio web de la Dirección del Trabajo.  
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>  
(Ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").
- El certificado se podrá verificar hasta 60 días después de su emisión.
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

Mj39Gay2

Código de Verificación

**CERTIFICADO**  
**2000/2022/11974804**

**Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la  
certificación**

**Nómina de Trabajadores**

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
03	2022	10514320-6	CESAR LEODAN LABBE MORALES
03	2022	11981645-9	RICARDO ANDRES CESPEDES SOTO
03	2022	14338227-3	JUAN LIBORIO BUSTAMANTE OSORIO
03	2022	15386694-5	ADRIAN ALEXIS ALLENDES PEREIRA

**TOTAL DE TRABAJADORES:4**



Nº: 2000 / 2022 / 273286

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76879337 - 9	MG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
16686132 - 2	MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ GONZALÉZ	
DOMICILIO		
OBISPO LARRAIN 1325 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	LITUECHE	(9) 85833736 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
INGENIERIA.CONSTRUCCION.MG@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 13/05/2022 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA**  
**SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**  
**DIRECCION NACIONAL**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Y1m5i81L



**GRZ /**

Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes

## CONTRATO DE CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN GIMNASIO ESCUELA CARDENAL RSE

En Litueche, a 12 de Abril de 2022, entre **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N° **76.879.337-9** representada por don **FRANCISCO IGNACIO MANARES ORELLANA.**, RUT N° **10.589.157-1**, domiciliado en Av Central Rapel 325, comuna de Litueche ", por una parte y, por la otra, **ESTRUCTURAL SPA**, RUT N° **77.050.904-1**, domiciliado en PASAJE LOS PINOS 1858, comuna de Litueche, en adelante el "Sub-Contratista", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Ejecución de Obras, en adelante el "Contrato":

**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente acto **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** encomienda al sub Contratista, quien acepta, la ejecución de los siguientes Servicios (los "Servicios") a realizarse en el "Muro de Contención, Gimnasio ECRSH, ubicado en Camino a Alcones s/n, comuna de Litueche, en los términos detallados en la presente cláusula y en los Documentos del Contrato, según éstos se definen más adelante.

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT
<b>1</b>	<b>INSTALACIONES PROVISORIAS</b>		
1.1	Obras Provisionales y Empalmes Provisorios	Unidad	1,0
1.2	Cierres Perimetrales Provisorios	MtsL	30,0
1.3	Letrero de Obra	Unidad	1,0
<b>2</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>		
2.1	Trabajos Preliminares		
2.1.1	Trazados, Niveles y Replanteo	Mts2	100,0
<b>3</b>	<b>OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION</b>		
3.1	Movimientos de Tierra		
3.1.1	Perfilado de Talud	Mts3	32,0
3.1.2	Excavacion Fundaciones	Mts3	25,0
3.1.3	Relleno estabilizado compactado Base Chancada CBR 60 - 80%	Mts3	25,0
3.2	Muros de Contencion		
3.2.1	Hormigón H-10 - Emplantillado 230 k/cem/m³	Mts3	5,0
3.2.2	Moldajes, Encofrados y Entibaciones	Mts2	100,0
3.2.3	Refuerzos de Hormigon - Cimientos Armados - Malla Acma C-196 + refuerzo fe 8mm	Kg	400,0
3.2.4	Refuerzos de Hormigon - Muros de Contencion - Malla Acma C-257C	Kg	600,0
3.2.5	Hormigón H-20 - Fundaciones 300 k/cem/m³ con Aditivo Impermeabilizante	Mts3	40,0
3.2.6	Hormigon H-30 - Muro de Contencion 440 k/cem/m³ con Aditivo Impermeabilizante	Mts3	18,5
3.3	Obras Complementarias		
3.3.1	Barandas y Pasamanos Metálicos	MtsL	25,0
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>		
4.1	Pinturas		
4.1.1	Aplicación Anticorrosivo Estructural en Elementos Metalicos	Mts2	25,0
4.1.2	Aplicación Esmalte de Resinas Sintéticas en elementos metálicos	Mts2	25,0
<b>5</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>		
5.1	Limpieza General del Terreno	Mts2	300,000

**I.2. Alcances y consideraciones de los Trabajos:** El Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales son consideradas por las partes obligaciones esenciales del presente instrumento y se detallan en anexo I.

i) Sobre los trabajadores, turnos y elementos de seguridad.

El Contratista durante la ejecución de los Trabajos, deberá contar con la supervisión de personal técnico especializado.

El Contratista se obliga a utilizar mano de obra especializada, experta en las distintas especialidades necesarias en la construcción.

Los turnos de Trabajo deberán ser informados con antelación, sin que ello signifique quebrantar la normativa laboral vigente.

El Contratista deberá proveer a su personal los Implementos de seguridad, tanto para los Trabajos en general como para aquellos requeridos para una labor específica. A saber, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, el Contratista deberá suministrar siguientes elementos: botas, casco, lentes, guantes, taponés auditivos, mascarillas para polvo o gases – de acuerdo a la tarea

**SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato está integrado además por los denominados "Documentos del Contrato", los que forman un solo todo y que contienen las estipulaciones que regulan las relaciones de las partes para la ejecución de los Trabajos. El Contrato primará sobre cualquier acuerdo anterior, oral o escrito, que hayan alcanzado las partes en relación con los Trabajos. Por su parte, todos los Documentos del Contrato se entenderán incorporados a este Contrato y formarán parte integrante de él para todos los efectos legales a que haya lugar. Cada vez que se haga referencia en éste u otro documento al Contrato, se entenderá que la referencia comprende tanto al Contrato como a todos los Documentos del Contrato.

El Contrato y los diferentes Documentos del Contrato deben ser interpretados de acuerdo con su contexto, de manera que haya entre todos ellos la debida correspondencia y armonía. En el caso que existiera una divergencia o conflicto entre el Contrato y los diferentes Documentos del Contrato, el Contrato tendrá siempre precedencia y prevalecerá frente a cualquier otro Documento del Contrato. Entre los Documentos del Contrato existirá, a su vez, el siguiente orden de prelación:

- (a) Planimetría
- (b) Especificaciones técnicas del proyecto

**TERCERO. MODALIDAD DEL PRECIO DEL CONTRATO:** El precio del Contrato que las partes acuerdan en la Cláusula siguiente corresponde a la modalidad de **suma alzada** y, por lo tanto, cubre todos los desembolsos, gastos, costos, utilidades y contingencias de cualquier naturaleza o procedencia en que pudiera incurrir el Contratista para ejecutar los Trabajos.

El Contratista acepta a entera satisfacción el Precio del Contrato, como contraprestación única y total por: (i) la ejecución íntegra de los Trabajos; (ii) cualquier pérdida o perjuicio, cualquiera sea su naturaleza o entidad, que pueda sufrir como consecuencia o a raíz de la ejecución de los Trabajos, adicionalmente, si correspondiera, a las indemnizaciones a que pueda tener derecho por concepto de seguros; (iii) cualquier costo imprevisto, imprevisible o mayor costo producidos por o derivados de la acción de elementos físicos o de dificultades y/u obstrucciones que pudieran ocurrir o que el Contratista pudiera enfrentar durante la ejecución de los Trabajos; (iv) cualquier cambio en los

Trabajos en los términos y condiciones previstas en el Contrato; (v) el cumplimiento de todas sus obligaciones y de todos los requerimientos del cliente en conformidad con el Contrato; y (vi) el cumplimiento de cualquiera otra obligación estipulada en los Documentos del Contrato.

El Contratista declara y reconoce que examinó y analizó todos los términos del Contrato y todos los Documentos del Contrato y llevó a cabo todas las investigaciones, visitas a terreno y estudios necesarios para la debida comprensión del ámbito de los Trabajos y de las dificultades y/u obstrucciones con las que se podría encontrar durante la ejecución de los mismos, de manera que tiene perfecto conocimiento de todas las características y condiciones de los Trabajos, así como de la forma en que éstos se desarrollarán en el lugar de los trabajos y de todas las dificultades y/u obstrucciones con las que se podría encontrar durante su ejecución. Considerando lo anterior, el Contratista se obliga, como contraprestación por el Precio del Contrato, a ejecutar íntegramente los Trabajos cualesquiera sean las dificultades, obstrucciones, costos imprevistos, imprevisibles o mayores costos que pueda enfrentar durante dicha ejecución.

Lo dispuesto en esta Cláusula será aplicable, cualquiera sean las estipulaciones diferentes que sobre el particular se contemplen en los Documentos del Contrato y cualquiera sea el contenido de documentos producidos o declaraciones emitidas por **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** sobre la materia.

**CUARTO. PRECIO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:** El precio convenido por la ejecución de los Servicios asciende a la suma total y única de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuesto incluido**, Que se desglosa de la siguiente forma por proyecto:

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.000.000.-</b>
--------------	-----------------------

En caso que **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** requiera la realización de otros servicios no incluidos en el presupuesto, parte integral de este contrato, las partes deberán firmar, previamente a la realización de dichos servicios, la modificación correspondiente del contrato la cual firmada por las partes se entenderá formar parte integrante de éste. Una vez emitida la Recepción de los Servicios por parte de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, el Contratista podrá emitir la factura correspondiente.

**EL MONTO DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 EP DE \$2.500.000- C/U**

Los pagos se realizarán el primer día hábil del mes, una vez realizada la recepción y aprobación por **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**.

**QUINTO. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Las partes dejan constancia que los Servicios se iniciarán el día 12 de abril del 2022, el cual será registrado en el libro de obras.

El plazo de ejecución será hasta el día 10 de Junio del mismo año.

Con todo, el Contrato podrá terminarse anticipadamente en los términos dispuestos en este Contrato.

**SEXO. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO:** **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, podrá dar por terminado ipso facto el presente contrato en caso de incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, sin perjuicio del cobro de las multas e indemnizaciones correspondientes.

En cualquier caso, el término anticipado del contrato no dará derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

**SEPTIMO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Los Servicios deberán ser ejecutados por el Contratista aplicando los más altos estándares técnicos y de calidad, respondiendo hasta de la culpa levisima en el cumplimiento de sus obligaciones. Los Servicios deberán realizarse de acuerdo a lo indicado en el presente Contrato y en los Documentos del Contrato, debiéndose cumplirse en especial, las normas de seguridad y de salud ocupacional.

**OCTAVO. MULTAS:** El Contratista quedará sujeto a la aplicación de multas en dinero por parte de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, en caso de: (i) atraso en la ejecución y/o entrega de los Servicios; 1 UF por cada día de atraso (ii) mala calidad de la mano de obra o materiales utilizados en la ejecución de los Servicios; (iii) falta de orden y aseo en la obra; (iv) incumplimiento de las obligaciones que se imponen al contratista para el caso de subcontratación. El monto de las multas para cada uno de los casos señalados en caso de producirse alguna de las situaciones antes descritas, será de hasta el 10% del valor total del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso particular de la situación señalada en el numeral i), las partes acuerdan que los trabajos se planificarán por medio de una Carta Gantt, debidamente convenida y validada por las partes, en la cual se determinarán los plazos de avance y entrega de cada uno de los trabajos, siendo pre planificada en cada estado de pago por el contexto de la ejecución del trabajo.

Las partes dejan constancia que las multas devengadas a favor de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** por las situaciones detalladas anteriormente, podrán ser pagadas mediante descuento del pago de la Factura correspondiente a cada Estado de Pago.

**NOVENO. GARANTIA DE LOS SERVICIOS:** El Contratista garantiza la calidad de los Servicios por un plazo de 12 meses contado desde la fecha de emisión por parte de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** de la Recepción de los Servicios. Durante el Plazo de Garantía, **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** podrá requerir al Contratista la realización de todos los trabajos que sean necesarios para la reparación de cualquier defecto que presenten los Trabajos, incluyendo la sustitución, corrección o modificación de todo o parte de los Trabajos, sin derecho a remuneración o compensación alguna para el Contratista.

**DECIMO. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Una vez concluidos los Servicios incluidos en el presente Contrato, éstos serán recibidos mediante una carta de Recepción final por parte del mandante.

**UNDÉCIMO. REPRESENTANTES DE LAS PARTES:** El representante de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, en el sitio de los Trabajos, será don FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, o quien se designe oficialmente en su reemplazo mediante constancia en el Libro de Obras o por comunicación escrita enviada al Contratista. Por su parte, el representante del Contratista será don MAURICIO EDURDO GONZALEZ GONZALEZ o la persona que éste designe en su reemplazo bajo la modalidad antes referida.

**DUODÉCIMO. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES:** Las partes dejan expresa constancia que la relación entre ambas en virtud del presente Contrato, es de naturaleza estrictamente comercial y, por lo tanto, no se encuentra sujeta en forma alguna a las disposiciones del Código del Trabajo ni a

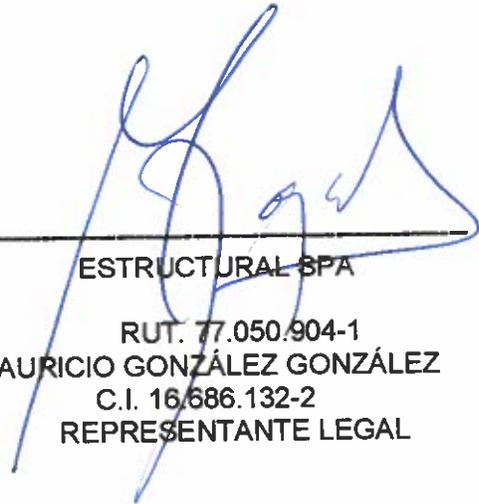
las demás normas laborales vigentes. El Contratista tampoco tendrá facultades para representar o para actuar por cuenta de **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**. El Contratista se compromete a contratar trabajadores y empleados suficientes e idóneos para dar íntegro y cabal cumplimiento a sus obligaciones. El Contratista se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores y empleados que contrate. El Contratista libera irrevocablemente y mantendrá indemne a **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** de cualquier demanda, obligación, sanción, multa, indemnización, penas o responsabilidad a que **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** pudiere quedar expuesta en el evento que El Contratista incumpliere las leyes laborales o previsionales que le fueren aplicables y reembolsará a **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** todas y cada una de las cantidades que ésta haya debido pagar por estos conceptos y le indemnizará la totalidad de los daños y perjuicios que se le hayan irrogado con ocasión de lo expuesto.

**DÉCIMO TERCERO. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan como su domicilio especial la ciudad y comuna de Litueche.

**DÉCIMO CUARTO. ARBITRAJE:** Toda o cualquier duda o dificultad que se suscite entre las partes por motivo del presente Contrato, de sus estipulaciones o acuerdos, ya sea que dichas dudas o dificultades se refieran a su existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación, ejecución o terminación o cualquier otra materia relacionada directa o indirectamente con ellos, será resuelta de común acuerdo por negociación en que las partes harán todo lo posible para superar las dificultades.

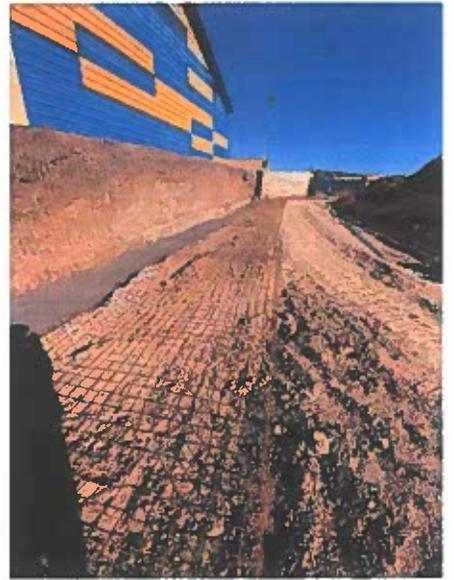
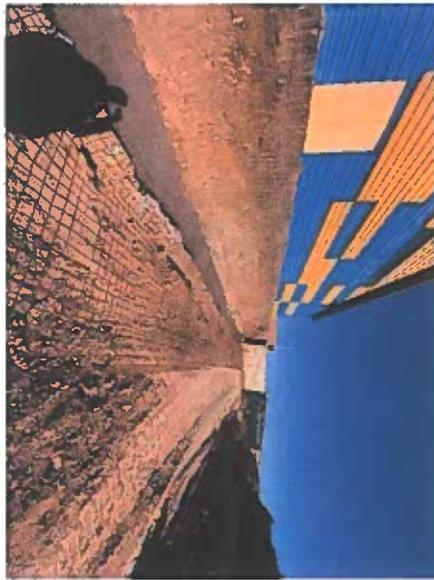
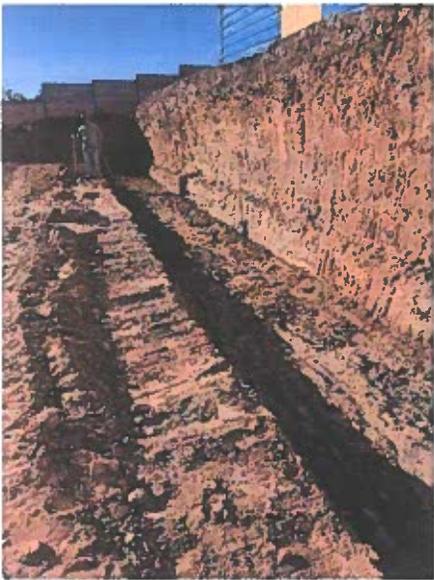
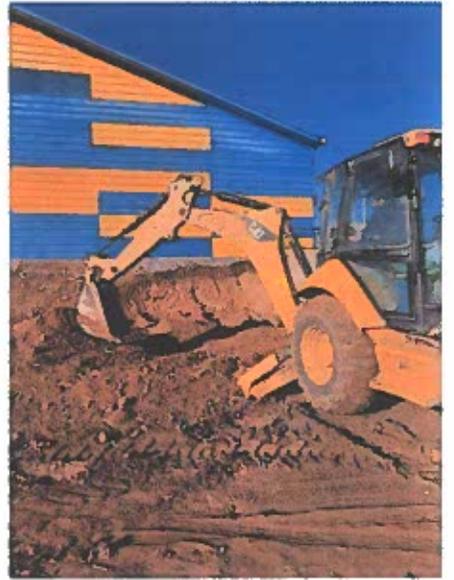
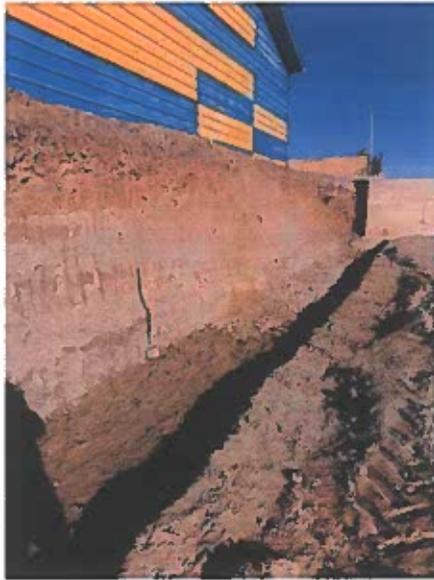
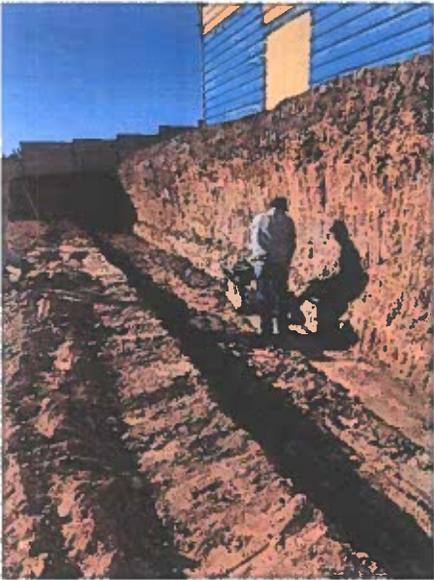
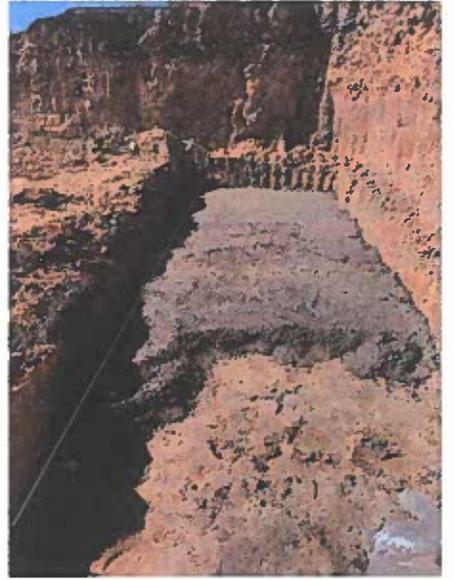
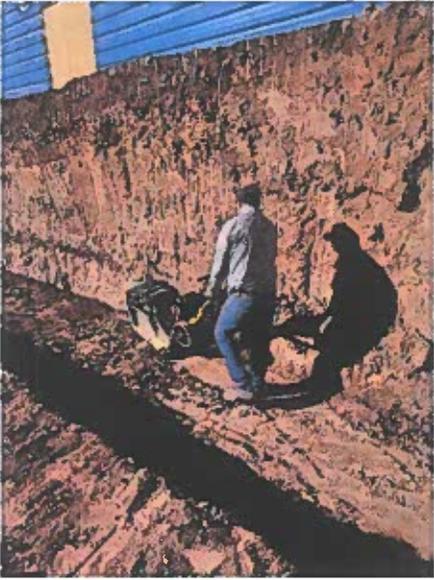
  
\_\_\_\_\_  
MG INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

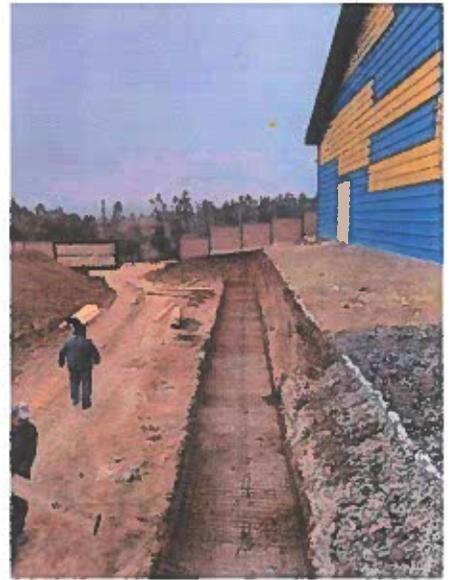
RUT. 76.879.337-9  
FRANCISCO MENARES ORELLANA  
C.I. 10.589.157-1  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
ESTRUCTURAL SPA

RUT. 77.050.904-1  
MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
C.I. 16.686.132-2  
REPRESENTANTE LEGAL

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





Verifique este certificado en [clientes.maxxa.cl](http://clientes.maxxa.cl) ingresando el código: **7510072190x0A4EF3**



RUT: 76.079.342-6  
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

## Certificado de Fianza

Ley N° 20.179

**PAGADERO A LA VISTA**

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE  
N° de folio: B0111672

Santiago, 11/04/2022

Monto \$ **2.525.000**

Vencimiento: **16/09/2022**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **16.686.132-2**

Nombre: **MAURICIO EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

RUT (Acreedor): **69.091.100-0**

Nombre: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.-

Obligación caucionada:

**PARA GARANTIZAR: FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PROYECTO : CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN GIMNASIO ESCUELA C.R.S.H..**

**PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.**

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Apoderado: Juan Pablo González V. | Rut.Apoderado: 18.359.215-0

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:

Código: 1649691562539 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

